

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	782
Proceso	Sucesión
Causante	Martha Dolly Ospina
Interesados	José Manuel Ospina López y otros
Radicado	05756 40 89 001 2020 00195 00
Decisión	Concede recurso de apelación

Comoquiera que en el presente trámite se surtió el traslado de la sustentación del recurso de apelación interpuesto por el apoderado del cónyuge supérstite, en contra de lo resuelto en la diligencia de inventarios y avalúos celebrada el 20 de octubre anterior, se dispondrá conceder el recurso de alzada, en el efecto devolutivo, ante el Juzgado Promiscuo de Familia de esta municipalidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 323 y ss., del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón - Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Hernando Jaime Arboleda Ocampo, en contra del auto interlocutorio N° 778 del 20 de octubre anterior, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase copia del expediente digital al Juzgado Promiscuo de Familia de Sonsón - Antioquia, con el fin de que se resuelva el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
JUEZ (E)

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 119 fijado el día 10 del mes de noviembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.
DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario